

## COMUNICADO N° 005-2021-EF/54.01

### ORIENTACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020

La Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, comunica a las entidades del sector público lo siguiente:

1. El plazo para presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al Año Fiscal 2020 vence el 31 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2020-EF.
2. Mediante Decreto Supremo N° 065-2021-EF se ha autorizado a las entidades del sector público a realizar la verificación digital de los bienes muebles patrimoniales para la toma de inventario correspondiente al Año Fiscal 2020.
3. Las entidades que opten por realizar la verificación digital continúan aplicando las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
4. La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales se realiza a través del Módulo Muebles del SINABIP Web, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
  - Relación de bienes muebles.
  - Informe final.
  - Acta de conciliación patrimonio–contable.

Cualquier consulta al respecto puede realizarse al correo electrónico: [dga@mef.gob.pe](mailto:dga@mef.gob.pe)

Lima, 23 de abril de 2021

**Dirección General de Abastecimiento  
Ministerio de Economía y Finanzas**